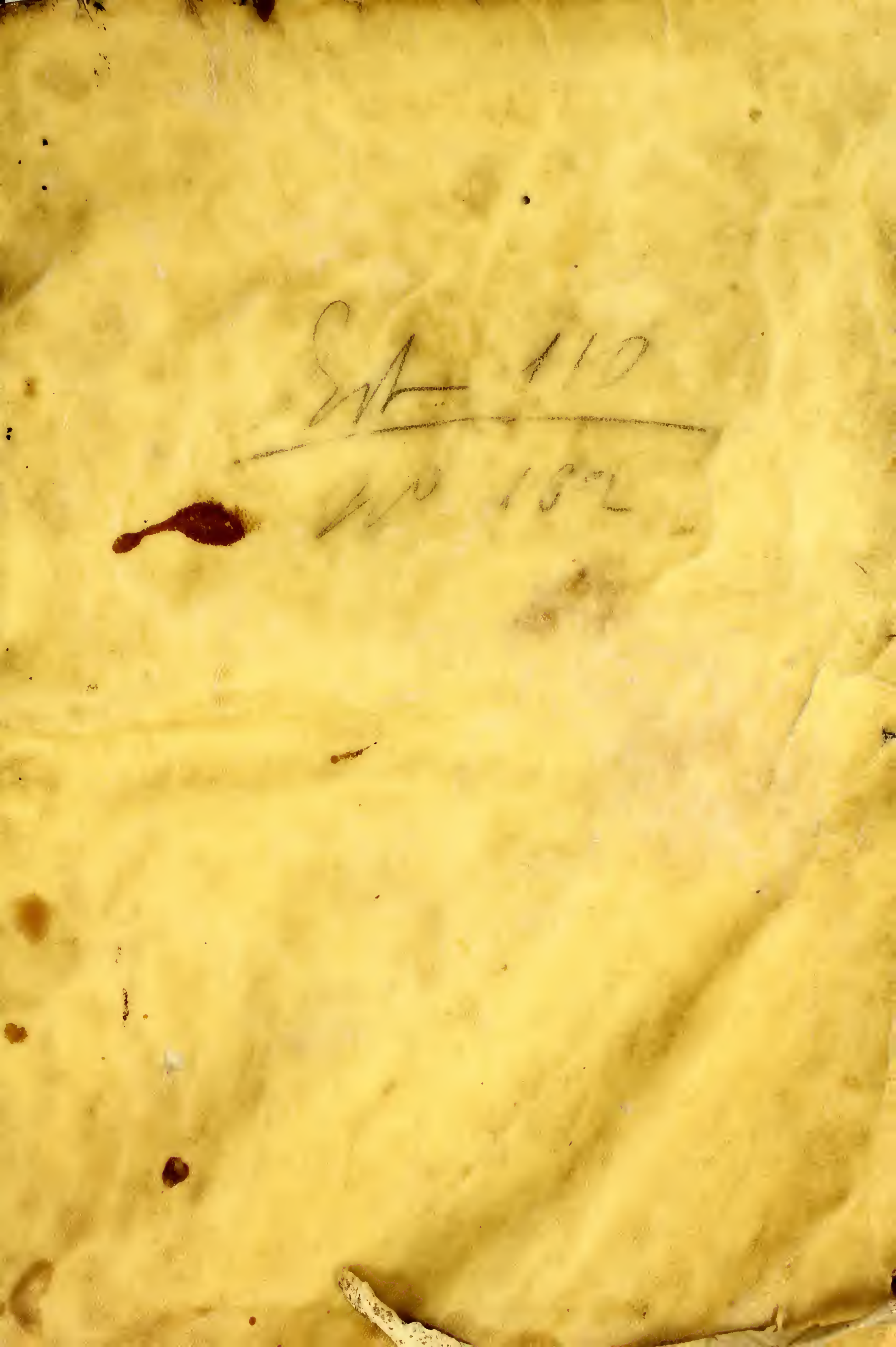


Tabla delas materias que contiene este Volumen

Comercio

Sertarius espiritual [illegible] ficho de [illegible] [illegible] llamo n. Abat en los fol. [illegible] adelante [illegible] de 328 y es la 329

2

Jesus Maria Joseph

Respuesta al discurso contra el progresso i separacion que pretenden los padres recoletos de la orden de nuestra Señora de la merced

Dividido en tres articulos que corresponden a los otros tres del dicho discurso

Prefacio

Supongase para lo que uvieremos de dezir. Lo primero que no es mi intento por Viuorezco romper las entrañas de mi madre la religion, ni desdorar la que por la divina misericordia tan digna es de toda honrra y tan merecedora de toda alabança por los muchos e ilustres varones en santidad y en letras de que esta sagrada religion ha gozado en el discurso de mas de quatrocientos años que ha que se fundo, y de presente goza. De la qual tambien an salido a governar la Yglesia muchos cardenales, Patriarchas, Arcobispos, obispos, y otros varones ilustres

Lo secundo que en su institucion la horden de la merced no solo fue fundada para que fuese mendicante sino tambien militar, y de lo uno i de lo otro tiene. Y ai Christiano Mafeo, Bartolome Casiano, Baptista mantuano, El maestro fr. francisco Zumel y otros la cuentan entre las mendicantes. Y Rafael Bolaterrano, y otros la numeran entre las militares. Y asi como mendicante, ex mendicitate uiuit, et uixit semper in ecclesia dei como dice el maestro Z. in scholijs ad cap. 9 constitutionum ord. nostri ... paupertate. Y su exercicio es de mendicante que es enseñar, predicar, y ministrar los sacramentos. Y goça de los privilegios de los mendicantes por concession de muchos pontifices. Y como militar fue fundada no solo de sacerdotes sino tambien de cavalleros, los quales tuvieron el govierno general de la orden por espacio de cerca de cien años como se colige de lo que dice el ... fr. Alonso de roxas en su cathalogo, y otros ... o mas como lo siente el historiador general de la orden in sua historia generali. Hasta que por los años de mill y trecientos y diez i ocho poco mas o menos, despues de diez i siete años de pleitos y disensiones como dice el primer historiador libro 6. cap. 20. ... concluyo ... capitulo ... electo por general el fr. Raimundo albert de los sacerdotes, y salio el govierno de manos de los cavalleros y passadose a los sacerdotes. Por parecer que convenia asi governarse la orden como mas spiritual aunque uvo cavalleros harto algunos santissimos como fue nuestro p. S. Pedro

pasados muchos años novissime diebus istis. el año de mil y seiscientos y tres
El Reverendissimo P.e fr. Al.o monrroi movido de oculto instinto de la augmen-
to espiritual de nuestra religion y para que buscando mas aspereza de vida no
se saliesen algunos, como lo hacian, a religiones estrañas, dio traça y orden,
proponiendolo primero al capitulo general, que por aquellos tiempos se celebro
en Guadalaxara, de instituir la reformacion y recolecion que avemos. La
qual institucion confirmo nuestro muy santo P.e Paulo quinto, y asimis-
mo sus constituciones, y para que se pareciese el ramo al arbol de do
salio, asi como la religion santissima de la merced fue revelada, a nuestro
P. S. P.o nolasco, asi mesmo le fue tambien sin duda ninguna revelada la insti-
tucion de esta santa recolecion. como se ve en la vision que este santo tuvo
que fue la siguiente, como se quenta en la historia general della orden libro
segundo cap. 4. pareciale al santo que veia una oliva cargada de
flor y de fruto, y que se le mandava sentar al pie y tronco de ella, mas por
cuidado de velarla y guardarla que de descansar a su sombra, y hechavase
de ver ser este el fin, pues apenas se sento, quando llegaron ciertos varones an-
cianos y venerables, que le dixeron que su rei los enviava para que le amon-
estasen y advirtiesen, que no dexase arrancar a persona alguna aquel arbol
y hermosa planta, ni maltratarla ni tocalla a la flor ni fruto. Apenas
se le desparecieron estos varones quando llegaron como de tropel otros de rostro y as-
pecto fieros con hachas y segures en las manos con que parecian cortar algu-
nas raices y ramas de la oliva, y que queria impedirlo nuestro P.e y no podia
y que los reprehendia, y no bastava; y estando en esta afliccion consso-
lole el poco efecto que se seguia del depravado intento de aquella gente
porque quantas mas raices de la oliva cortaban, mas le nacian, y quantos
mas ramos le desgajaban y cortaban nacian otros mas hermosos mas verdes
y mas cargados de fructo. El fin que tuvo esto fue que los hombres desapa-
recieron, y de lo alto del arbol crecio un renuevo y pimpollo que con
sus ramos cubria toda la casa real do nuestro padre le parecia estava, y
parecia llegar con lo alto de ellos a las nubes del cielo. admirole a nuestro P.e
esta vision notable y decia el despues de general que veia cumplidos mu-
chos misterios profeticos desta revelacion. Estas son las palabras de
la historia. Pues quien no ve claramente estar en parte cumplida
y irse cumpliendo esta revelacion de nuestro P.e quien duda sino que esta
oliva cuya guarda i amparo se le encargo a nuestro P.e S. P.o nolasco es
esta religion sacratissima de la merced. no obstante que nuestro Reve-
rendissimo [illegible] in vitis patrum religionis, in vita S. Petri Nolasci,
por no estar fundada ni tratarse de fundar la recolecion quando el escrivio a-
lla historia interpreta por esta oliva a toda la yglesia universal, lo qual
tiene muy a mano porque no se le encargo a S. P.o nolasco la guarda y
custodia de toda la yglesia porque este es oficio propio de S. P.o a-
postol y sus sucesores, y comparase pues nuestra religion a la o-
liva, porque este arbol simbolo de la misericordia acerca de los autores di-
vinos y profanos, la qual con tantas veras se exercita en
nuestra religion con los captivos christianos, porque pretendian

francar de el arbol o cortar sus ramas son los infieles saracenos, que tantas ramas cortaron desta sagrada planta, como se ve en los muchos santos marti-res que a manos suias dieron la vida por dios, pero con esto no la destruieron antes la illustraron mas, i fue mas florida ni auenta xada que quando poco de tan inumerables i nuestra orden estuvo illustres martires. fabonneciendola, i amparandola siempre nuestro G.º por los meritos e intercession de nuestro P.e. Agora pues quien es este Renuebo que, despues de auer de sentido aquellos feroces hombres de cortar ramas del arbol, nacio sino esta nueba reformacion de la recolecion G.º cesando, como a cesado para con los religiosos desta orden la persecucion de los infieles saracenos, se ha producido de lo alto del arbol desta religion: de la qual reformacion esperamos en dios que estendiendo sus ramas por muchas partes de la cristiandad ha de dar colmadisimo fruto como ya le ha comen-cado a dar, ayuda a esta revelacion la que la venerable m.e soror maria de el antigua religiosa recoleta nuestra tan conocida por su santidad i milagros tuvo, en que le revelo nuestro señor que aquella vision que avia visto la s.ta m.e s. Teresa de Jesus de que trata ella en el cap. 4.º de su libro en que veia unos religiosos que con su fortaleca avian de sustentar la fe C.ª comprehendia tambien i se entendia de n.ra s. recolecion, como lo dex-escrito de su propria mano la dicha m.e soror maria de la antigua. Pues esta nueba reformacion estuvo en sus principios algunos años sugeta al govierno de los p.dres calçados, hasta que viendo que de no governarla prelados descalços, que estando de las puertas adentro dispusiesen mejor las cosas del govierno, se segian grandes inconvenientes i algunos mui pesados, asi por esta como por otras racones que baxo se to-caran, de consejo de los padres mas virtuosos i mas espirituales de la recolecion con consulta de hombres gravisimos doctos i santos se trato de pedir a su santidad sus bullas, para que la governasen prelados descalços, al modo que en la primitiva religion pidieron los sacerdotes a la sede apostolica, pasase el govierno de los cavalleros a los dichos sacerdotes, como dicho es. Alcançose para esto la bendicion de nuestro mui santo P.e Paulo V i despacho para ello sus bullas que estan guardadas. de esto se irritaron tanto algunos de los padres cal-cados viendo que les sacavan de sus manos el govierno de la recolecion que hicieron contra ella un libelo, que intitularon apologia, lleno de grandes convicios, i afrentas mui agenas de lo que pasaba en la (recolecion) como se puede ver en ella. i esta es la apologia que

Tantas vezes se repite en esta inuectiua, o discurso a que en este tratado respondemos. Suponiendo tanbien que no es el intento veni pensar anadir ni dios permita tal, sino la propia defensa que todos los derechos permiten, ut habet textus in Cap.º dilecto de sententia ex communi. in 6. ibi. Cum omnia jura omnesque leges vim, vi repellere cunctisque se defensare permittant. El orden que hemos de guardar para proceder con claridad sera siendo por sus numeros correspondientes a los que en el discurso contra la recoleccion se ponen. Al primero segundo y tercero ya se ha satisfecho en lo dicho y se acauara de satisfacer auaxo = n.º 1.2.3.

A lo que en el numero quarto se dice que el instituto de la recoleccion auia de ser sin alterar lo esencial y sustancial de la religion. Es asi conforme al santo Concilio Tridentino alegado por estos Padres S. 25 Cap. 1 De regular. Pero no es alterar lo esencial ni sustancial de la religion añadirle nueua perfeccion, conforme a doctrina de S. Ag. serm. Domi. in monte Libro 1 Cap. 14 V.g. manda la constitucion dormir vestidos no es ir contra esto dormir vestidos y sobre vna tabla. manda ayunar los viernes no es contra esto ayunar viernes y sauado. Manda ayunar lunes y martes de quinquagesima no es contra esto ayunar desde la septuagesima hasta la ceniza. Manda tener vna ora de oracion no es contra lo sustancial desto tener dos. Contra lo sustancial de la religion seria primariamente no guardar los votos essenciales, y segundaria si mandando la constitucion dormir vestidos, dormiese vno vestido y entre sauanas, y mandando comer pescado lunes y miercoles se comiese estos dias carne. Y mandando tener vna hora de oracion mental no tenella y mandando traer tunicas de lana, traer camisas de lienco y otras cosas semexantes, y con esto queda respondido a la menor del concilio alegado, al numero quinto se satisfara abaxo y al sexto se responde n.º 4.

Que todos los conventos de la recoleccion sean fundados con gran aplauso delos pueblos, y en ellos no se ha recivido alguna persona vil, sino toda gente honrrada y mucha de ella muy principal y ninguno de mal exemplo, y ansi todos se ocupan en sus ministerios sin inquietud suya ni escandalo delos pueblos, antes con grande edificacion de ellos, y ai en las provincias noviciados donde se crian los novicios con grande cuydado y solicitud por personas virtuosas y exemplares, y ansi salen delos tales noviciados gente mui virtuosa y recogida como se puede claramente provar.

Notese aqui que estos padres autores deste discurso contra la recolecion a que satisfacemos repiten muchas veces unas mismas objeciones y unos mismos conuicios. a las objeciones bastara satisfacer una vez, y a los conuicios no avra para que responder ni satisfacer porque eso se quede a cargo de dios y del juicio de qualquier persona cristiana que hechara de ver de que proceden

Articulo 1

N° 8: 9. El progresso dela recolecion es conforme a su instituto que fue fundar unos conventos donde con mas rigor y aspereza devida que la que ordinariamente se guarda en la religion, con mas recogimiento y mas oracion, se sirviese a nuestro señor, sin mudar ni alterar el fin de nuestra religion, que es no solo contemplar sino tambien acudir al provecho espiritual de los proximos, enseñandolos con la predicacion y administrandoles los santissimos sacramentos, etc. sin la limitacion de conventos ni de frailes que estos padres sin razon suponen. y aunque la constitucion dice fundense los conventos con renta para el sustento por lo menos de doce frailes, que es la autoridad en que estos padres se fundan, para decir manda el decalogo de nuestra constitucion sean los frailes doce, en decir por lo menos para doce frailes: no pretende que los religiosos no aian de ser mas que doce ~~frailes~~ como estos padres exponen porque esta palabra por lo menos que en latin es saltem, no es restrictiva, ut patet apud Virg. Æneid. 6. sedibus aut saltem placidis in morte quiescam, antes en las mismas palabras se da a entender que pueden pasar deste numero y al fin no pone la constitucion tasa en ello, y la multitud como sea de gente virtuosa no es contra el ...

La Religion ni de la reformacion quanto mas los no son tantos los religiosos que a ciertos conventos. Como a su tiempo se dira.

La Recoleccion nunca a desdicho de sus primeros principios antes a ido cada dia perficionandose mas, ni a mostrado la experiencia ser injusto nuestro instituto, antes justissimo, mui santo y inspirado por el divino espiritu, y asi no viene aqui a proposito el argumento que hacen del capitulo: suggestum: de decimis. lo Vno porque alli no se prohibe la multiplicacion de los conventos de aquel orden de que habla el capitulo. Ni se limita el numero de los religiosos que en ellos ha de auer sino solo se restringe el previlegio, que se les avia concedido de no pagar los diezmos, porque quando se les concedio eran los conventos pocos y pobres, y despues vinieron a ser muchos ricos y de amplas posesiones, con perjuicio grande de los diezmos de los obispos, con los quales les manda el pontifice Adriano componerse. Lo segundo porque de aquel previlegio se sigio andando el tiempo lesion enorme a los obispos y desta reformacion no se ha seguido lesion a nadie, sino provecho a muchos, gloria a dios, y honrra grande a toda la religion, sin que nadie con racon pueda formar quexa de ella. De todo lo dicho se sigue como los autores desta invectiva contra la recoleccion procuran no con Racones ciertas, sino con aparentes y afeitadas, provar su intento y deshacer lo que dios para tanta honrra y gloria suya a comen[ça]do.

Retorçamos aora contra ellos su propio argumento y degollemos a goliat con su propria espada. desta manera, quando la disposicion que se estiende a tiempo futuro el mismo tiempo declara ser en perjuicio de otros importa en tal caso usando de prudencia y justicia abrogarla como dicen estos padres y colisen del dicho cap. suggestum. y es asi que la disposicion de la constitucion que les concedia a los padres calçados nos gouernasen siempre, el suceso del tiempo a declarado ser en gran perjuicio de la dicha recoleccion, como a vista de ojos se a esperimentado segun lo que adelante se dira, luego importa mucho a la prudencia abrogar la tal disposicion — —

A lo demas que aqui se dice se sigira des pues satis facien do
y a los textos que avaxo se alegan por ellos, donde: qui abutitur
privilegio debet amittere illud: Se puede añadir el del Cap. licet
de regular. donde se trae la mesma sentencia bien en nuestro favor.
Pues alli se dice que los que tienen privilegio para que desu ins-
tituto no se puedan pasar a otro, usan mal del tal privilegio
quando se aprovechan del para estorvar que no se pase a major
rigor de vida, y mas que mas aspereca, y al hacer esto llama
el pontifice, proteruidad e indiscrecion, y determina que
en tal caso pidiendo el subdito licencia a su prelado para pasar
a major rigor i aspereca de vida, y no la concediendo se puede pa-
sar sin mas licencia, no obstante qual quier previlegio. ibi libere
potest sanctioris vitae propositum adimplere non obstante proteruia
indiscreti contradictione prelati, quia privilegium meretur amittere
qui concessa sibi abutitur potestate, y donde aquel sanctioris, es lo
mismo que artioris, ut explicat inferius §. quo circa, et [illegible]
glosa ibi § quidam ~~[illegible]~~ et Panormitanus ibidem, ubi nota-
tur eodem Panormitano, quod non sufficit ut aliqua reli-
gio dicatur ~~[illegible]~~ strictior, quod sit ibi regula strictior, sed quod
servetur ibi regula strictior. Y abuti previlegio sive potestate
es estorvar el prelado al subdito el seguir mas aspereca y mas
estrechura de vida. Finalmente que previlegio es este desta
[illegible] a mas nuestra recoleccion? por que el aver nos concedido la sede
apostolica su bendicion y licencia para instituir esta santa refor
macion, no estante previlegio, quanto gracia y beneficio del su-
premo principe, quod large et quoad fieri potest est extenden-
dum Cap. olim de Verborum significatione. y deste beneficio
Cr. que o como hemos usado mal sino muy bien y engrande edifi-
cacion del pueblo christiano.

7. No se fundo [illegible] la recolecion para solo contemplacion sino para un offi-
cio mas perfecto. scilicet para contemplacion y para encaminar almas a Dios
a exemplo de S. Juan Bautista de quo dicitur [illegible] lucerna ardens et lucens
y esto lo hace en esta recolecion con grande medra espiritual de los pueblos, como
se ve por experiencia y si fuere necesario se podra hacer facil mente.

13

Mui eonfiesa informacion desta verdad.

No ha nacido la inquietud ni procede de la separacion sino de la poca afi
cion que algunos de los padres calcados no de tanto espiritu tienen a la recole
cion, (aunque otros ai mui espirituales y mui santos, como los ha avido siempre
en la sagrada orden de la merced) y asi no se quietara nunca esta santa re
formacion hasta estar separados, pues los tales son los que nos inquietan y
perturban nuestra paz, y de su govierno de algunos de los prelados cal
cados han nacido la vagacion de algunos religiosos moços que con las alas q
les ha dado an inquietado se asi y a la recolecion, como se puede facilmente
probar, y deste mesmo govierno ha procedido y ha pululado la ambicion
si alguna ha avido, por darles los tales prelados a algunos poco recoletos
la mano y prelacias como en algunos trienios se ha visto, y los mis-
mos padres calcados han confesado que si durara aquel govierno de to
do punto se extinguiera la perfeccion y observancia no solo recoleta sino
tambien religiosa, todo lo qual cesara aviendo separacion
Al texto que aqui se trae de la extravagante prima. de previlegijs. no ai
para que responder porque no hace ni deshace ni prueva nada antes viene
mui atras mano del proposito como todo lo demas que en esta invectiva alegan
fuera de que suficientemente se ha respondido con lo dicho

No es diferente religion esta recolecion de la que los padres calçados
tienen antes es mas propriamente la orden de la merced donde mas per
fectamente se guardan sus constituciones

No es asi que sin consentimiento de la orden se hiço e instituyo esta re for
macion, porque en el capitulo de guadalaxara que se celebro abra dezi ocho
años, lo propuso el pe maestro monroi y con gusto de todos se hiço y quando
esto faltara bastara la taciturnidad del capitulo, porque in facto honorabili
et meritorio taciturnitas habetur pro consensu, ut tenet glosa ad regulam
is qui tacet de regulis juris in 6. et notatur. l. qui patitur. ff mandati.
y la experiencia no ha mostrado diferente de lo que se esperaba, antes
hace, si lo mui grande honra y gloria de dios esta santa reformacion
y asi falto aqui la razon del derecho que se alega de la autentica hec
constitutio

Nº 14 De la separacion esperamos en dios no se a de seguir el inconueniente que estos padres ponen, que es des acreditarnos unos a otros los padres calçados a nosotros y nosotros a ellos. Por lo menos quanto es de nuestra parte no se siguira el dicho inconueniente. Pues dado que hemos recivido alguna afrentas delos dichos padres del paño como delas apologias que han hecho contra la recolecion se pudiera, no por eso los hemos desacreditado, antes con nuestras palabras y obras, y modo de uiuir los hemos procurado honrrar a ellos y a toda la religion.

Nº 15 No se hacen las recoleciones para grande ostentacion de ciencia, que sin espiritu potius inflat, et nihil edificat como se ve en algunos que por ostentacion y ventaxas y buscar puestos eminentes, con espiritu de honra mundana ha sido ala religion causa de su destruicion, y a muchos con su exemplo ocasion de ruina, como lo noto la glosa ad Cap. qualis 2. q. 1. ibi. quidam decepti nimis festinant ad Cathedram et dum delectantur in loco glorie sunt aliis causa ruinæ, porque no aprenden los menores con tal exemplo sino como vendran a ser presentados y maestros, ordenando para este fin todas sus acciones sin tratar como seran humildes mortificados y gente de oracion, como se hace en la recolecion por la diuina misericordia donde el mas santo se estima mas y no el mas docto sino es sancto y humilde. y si no se han pasado ala recolecion muchos de los padres graues esto a sido unos por estar asidos a su honrra y ostentacion y no querer dexar aquello por venir ala recolecion a hacer officios humildes, otros porque se lo han estoruado diciendo ala mano, y otros por celo santo de su religion porque si ala religion le sacaren toda la sangre buena delas uenas qual quedaria? como dicen estos padres en su discurso. y si todos los maestros espirituales que destos ai muchos en la religion de la merced, que siendolo de sciencia lo son tambien de virtud, y precediendo a los demas en lugar les preceden tambien en costumbres, conforme lo trae la glosa alegada ad Cap. qualis ibi. magistri moribus et scientia debent alios precedere, si estos tales se uiniesen ala recolecion que seria dela pobre religion en poder solo de gente graue sin espiritu, sin charidad, ambiciosos, y mas amigos de su aprouechamiento que del dela religion? Con todo esso se an pasado ala recolecion algunos gente graue y docta y sobre todo sancta

y la recolecion ha tenido siempre muj abundantemente quien pre
dique y quien lea en ella artes y teulogia, y si del año han ido
algunos letores ha sido violentamente y contra la voluntad de los recoletos,
para acomodar los superiores a los letores calçados, y no por que
falten en la recolecion. y ai de presumir que los que se inclinan a los
calçados vienen por ostentacion y su ualer es muj ageno de lo que pasa,
pues no uale nada en la recolecion el que no es mui humil de i auarido en
sus ojos y mui siervo de Dios, aunque mas pretendan estos padres au-
tores desta inuectiua quererles adivinar la intencion. Lo qual
era necesario tuuiesen mas de Dios, que es, scrutans corda et renes. los que
siembran la ciçania de discordia son los semejantes i zelo que pro
siguen con caridad y no los que proceden con caridad. y pre
tendiendo la mejor reformacion de la recolecion mediante la sepa
racion

Los conuentos tienen solo los frailes necesarios, y comum mente solo 20. N.16
y algunas veces no llegan a este numero, los quales que se an dado así do agen
[illegible] y conias parece que pide la constitucion, y si algunos se han da[illegible]
[illegible] padres [illegible] calçados
que por sus particulares [illegible] hacian recivir a los [illegible]. mas para
sustentar sus religiosos tienen renta los conuentos y bien con que pasar comun
[illegible] y si falta en algun conuento algo desto y es necesario pedillo de li
mosna, a los que inbian a los demandas son gente uirtuosa, i exemplar,
[illegible] de [illegible] predicar mas [illegible]

No solo es de grande edificacion espiritual para los proximos la recolecion
y tanto que el canonigo hurtado dando testimonio desto dixo al señor
Arçobispo de seuilla que seria mui del servicio de Dios, si uiese [illegible]
de su arçobispado [illegible] desta santa reformacion, [illegible]
lo temporal es [illegible] porque auiendo mas sieruos de dios [illegible]
[illegible] bien [illegible] temporales, tienen [illegible] asi no
[illegible] solo lo espiritual, sino tambien lo temporal, y [illegible]
[illegible] formacion [illegible]
[illegible] donde [illegible] que en ellos entraron religiosos
[illegible] an crecido las [illegible]

De lo qual se podra hacer oracuez informacion si fuere necessario
y asi quando se huuiera de su primogenito auia de ser desmerecido [illegible]
no, de la religion y no lo que aier renuncia en ella, y no esto que perjudica [illegible]
Temporal de los proximos el sustento de un pobre religioso que se sus
tenta con tan poco, sino la codicia de los que pretenden tener gruesos po
sitos y grande cantidad de dinero, y rentas, que no las auiendo heredado
de su padres se sigue que es la sustancia de la republica, y no en una
Recolecion donde nadie recibe nada sino es lo que la comunidad aun[illegible]
sea el menor regalo, y la comunidad se sustenta con cama vestido
comida todo tan a poca costa, que por esto las mas de las casas tienen ren
ta, y las que no la tienen son pocas, [illegible] puestas en lugares donde no ai
otras religiones, y asi con poco cuidado se saca sustento, y esto con mucha
limitacion.

Desde el numero deciocho hasta el ueinte [illegible] quan importante
sera que su mag.d extinga esta [illegible] [illegible]
[illegible] intolerable, porque estas (dicen ellos) [illegible]
N.º 1. 19. 20. mucha gente robusta [illegible] para los [illegible]
[illegible] la contemplacion celeste, [illegible]
por huir el trauaxo, el cuidado [illegible]
[illegible] estas son sus palabras. Pues para que se [illegible]
[illegible] racon de toda ella, [illegible]
in p.io [illegible] estas [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] libro 7. cap. 35. [illegible]
[illegible] hominum congregationes [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] libro [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Acaua el su ministerio. Del qual Mauricio dize Baronio anno. domini. 592. 502. Hos patribus, inter tot, tantasque preclare gesta [illegible] Mauricius imperator nomen suum, dum post victorias adversus Persas, [illegible] negotiis ciuiles nostu expleta militia monachus effi pesset. Pues estos padres no solo dicen seria bien prohibir alos soldados meterse frailes pero aun tambien alos que no lo son porque no hagan falta ala milicia. Y para quitar la ocasion desto que se extinguan las recolecciones, no hacen falta tanta gente perdida y vagamunda como ai porai de que esta lleno el mundo todo, y la hacen los que deseosos de servir a dios siguen sus consejos; solo porque buscan la mayor aspereza [y] rigor de vida que falta puede hacer en toda españa, pongamos exemplo, docientos hombres poco mas, que se entran en la recoleccion de la merced, ala milicia ni ala sindias, no sue ser esto fuera de toda razon. Y si [illegible] no hacen falta los que se entran en el paño siendo innumera[bles] [illegible] la haga en los que se entran en mayor aspereza siendo estos menos. Y traen para esto la autoridad de un hombre tan pio como docto el doctor Navarro commen. 2. de regul. el qual dice mucha verdad que muchos huyendo dela necesidad se acojen asagrado metiendose en Religion pero eso pone les las religiones pasa y por eso se deshaarra. Rico [illegible], porque no es facil de entender ni adiuinar el espiritu, que trae a cada uno ala religion, y asi no viene a proposito. Como [illegible] que [illegible] del conci[lio] n.º 29. Cap. 2. precipit. Sancta Sinodus ut omnes regulares ad regule [illegible] vitam istituant et componat, esto es que todos los religiosos [illegible] su regla por que no va, contra [illegible] prescriptum, [illegible] rigor [illegible] dela regla [illegible] con gusto, y bendicion [illegible] principe dela iglesia; [illegible] proposito [illegible] [illegible] hablan contra los Religiosos [illegible] [illegible] el santo concilio manda, como [illegible] estos padres [illegible]. [illegible] el santo concilio [illegible] [illegible] manda [illegible] [illegible] non [illegible] [illegible] dat [illegible] digo [illegible] superfluas por eso las [illegible] particular [illegible] dela merced, [illegible] muy [illegible] [illegible] doctrina [illegible]

/

7 Esta santa Recolección y reformación de la merced, como se ve
en la vida de virtud y frequençia de sacramentos [illegible] e[illegible] [illegible]
blo donde [illegible]. Como de ello se puede haçer información quando fue-
re necesario. y el no averse admitido en las provincias [illegible] y los padres
dicen, recoletos de esta como de otras [illegible] es [illegible] proximo [illegible]
que se havian visto y experimentado, [illegible]
[illegible], porque los religiosos [illegible] de sus ordenes [illegible]
temor y reçelo no les estorven [illegible] temporal se los han [illegible]
&c,

12 No havemos nosotros de nuestra antigua madre, pues no dexa uno de ser
frayle de la merced porque es frayle recoleto de la merced, como el Ca-
puchino no dexa de ser frayle de S. Francisco por ser capuchi-
no, y como la iglesia catholica la misma es la que comenzo [illegible]
[illegible] del mundo que la que ai agora. [illegible] Gom. + 9.
[illegible] pues como se [illegible] la Ebangelica [illegible]
[illegible] des pues de 5000 años de la creacion ~~[illegible]~~ del
mundo. [illegible] P. porque es nueva quanto asu reformación [illegible]
[illegible] dicen los santos auernacido de el costado de [illegible]
antiquisima quanto asu primera fundacion. Asi aca a [illegible]
proposito antes son los recoletos mas religiosos de la merced que otros
si asi se puede decir pues guardan [illegible] rigor la constitución de
la dicha orden. y el añadir rigor y [illegible] no es destruir sino per-
ficionar, Ut habetur [illegible] super illud. Math. non ueni solvere sed
[illegible] Mandó Dios [illegible] que a ella no se añadiese ni
[illegible] mando [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] nada [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] quod
[illegible] porque [illegible] contiene en si [illegible] non
[illegible] perfecto [illegible] abraça i comprehende [illegible] [illegible] sola [illegible] aug.
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] quā leg.
[illegible] supremo legislador. [illegible] nuestro proposito [illegible] [illegible]
[illegible] perfeccion [illegible] a constitución [illegible] [illegible]
[illegible]. Y quando manda la constitución [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] Detodo lo dicho se sigue que nosotros [illegible] [illegible]
mos havido [illegible] apartado nos de la religion de nuestra S.a de la merced,
pues somos una parte de ella, la reformada.
[illegible] Para probar [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

De proposito que las palabras dela extrauagante. viam ambitiosæ de regular. que parece estan prouando alguna verdad eclesiastica segun traen de textos y concilios. Al fin conello quieren prouar quan mal caso sea pasarse del paño ala gerga. y para que se vea la falacia dela razon aduiertase que lo que enseña la extrauagante se prohibe, como se [illegible] ver enella, es que nose pasen de las ordenes mendicantes alas monachales, porque el fin de las mendicantes es mas perfecto, que el delas monachales, porque el de aquellas, es contemplar y juntamente enseñar i administrar los sacramentos, y el de estas es solo contemplar, i mas perfeta cosa es lo primero que lo segundo, porque mas perfecta cosa es arder i alumbrar que arder solo. Lo segundo porque el enseñar alos proximos y aprouecharles es una cosa mas llegada al officio de obispo, cujo fin es el mas perfecto. videatur si placet. Diuus Th. 2.2. q. 188. A. 6. pretendian pues algunos pasarse delos mendicantes alos monachales, con espiritu de ambicion, por auer enaquellas ordenes ricas y grusas abadias, y aunque el pretexto era de religion, el espiritu no era sino de ambicion como prouo la experiencia, segun lo afirma el pontifice, ibi acitras[?] dum se de mendicantium ordinibus ad alios ordines, [illegible] sertim ea ratione, prout facti euidentia docet, Vt liberius dignitates et beneficia monas[illegible] consequi valeant, pues a este camino de ambicion quiso Martino quarto atajar [illegible] eso mando [illegible] no se pudiesen pasar delas mendicantes alas [illegible] [illegible]. [illegible] Vean agora si ai cosa mas fuera de proposito que las razones que estos padres traen, que tiene que uer lo que el pontifice alli [illegible] [illegible] con lo que estos padres pretenden? El papa Martino 4.º no [illegible] que nose [illegible] [illegible] rigor, i mas perfecion como [illegible] [illegible] a proposito lo traen sino que nose pasen de una mas perfeta vida a menos perfecta, por ventura nosotros que [illegible] pasamos de una orden [illegible] de una mas perfeta [illegible] perfeta, que mas [illegible] ai aca que alla? que dignidades [illegible] rentas, o que depositos para que [illegible] para gozar de eso fuera de su religion el pasarse dela [illegible] la recolecion?

Claro esta que los que no guardan sure formacion son insuperables

[illegible]superables, como estos padres dicen, i no solo ellos, sino todos los demas religiosos, que no guardan el rigor de su constitucion i reglas, i asi de unos i de otros habla sant. Aug. en la Epis. 137. ad popul. Hipponensem, aunque estos padres lo traen solo a proposito de nosotros, i como dicen que no ai peor [illegible], que los que profesan reformacion i no la guardan, pudieran mui bien hablar mas generalmente i decir [illegible] no ai peor [illegible], que la que profesa religion i no guarda lo que profesa, i siendo fraile viue more secularis et [illegible] esto es lo que s. [illegible] dice en el lugar por ellos citado. testor deum et [illegible] ejus quod sicut non vidi meliores quam qui in monasteriis profecerunt, ita non vidi pejores quam qui in eis defecerunt. I nosotros por la divina misericordia no hemos desfallecido ni faltado de nuestra obligacion, antes con el fauor de Dios se va mejorando esto cada dia mas, principalmente despues de estar el gobierno de las provincias en los recoletos, i todos los que claman porque no nos apartemos es la gente menos espiritual, como se ha uisto a vista de [illegible] pues los mas de ellos se van calçando, i al fin los mas espirituales claman por la separacion i por ser conveniencia sean consultado personas mui doctas i sanctas de toda españa i italia

Articulo segundo

En el principio de este articulo proponen estos padres [illegible] cion, i es, que ia que no sea posible extinguir la recoleccion, por lo menos hagamos el daño posible, [illegible] se extinguan algunas casas. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] algunas [illegible] [illegible] quales, se puede decir de ellos lo del propheta [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] comprehensi [illegible] et [illegible] et foderunt foveam et incidérunt in eam. Para esto suponen que la gran pobreza [illegible] comun i no particular no es contra la perfeccion evangelica [illegible] asi se [illegible] lo que dixo S. Pedro reliquimus omnia [illegible] [illegible] la misma perfeccion tener hacienda en comun [illegible] [illegible] dicen [illegible], ut habetur in Cap. [illegible] 1. q. 2. et probat [illegible] 2. 2. q. 186. A. 7. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] dad de religiones con diferentes [illegible] unas [illegible] [illegible] [illegible] bienes [illegible] no en particular [illegible] otras [illegible] ni en comun ni en particular

particular los poseen resulta la hermosura dela iglesia, (como dice David) q te hermoseada i adornada de variedad. Tambien es cierto q como esta a cuenta dela sede apostolica confirmar las religiones como se determino en el concilio lugdunense, et habetur in cap. quod votum. de voto. in 6. tambien esta a cargo dela misma sede aprouar su modo de vivir. De lo dicho infieren estos padres una consequencia (es) que los que quieren tratar de contemplacion y recogimiento tienen necesidad precisa de congruo para sustentarse, y que esta es la razon porque las monacales se fundaron con rentas porq De la mendicidad paratur via vagandi y por esto no es bien que se reciban mas frailes en cada convento que los q buenamente puede sustentar ahora sea con rentas o con las limosnas [illegible] tradas como dice el concilio tri. ss. 24. cap. 3. En las quales palabras del concilio insinuan estos padres una distincion ni fundada en derecho ni en razon buena. porque la costumbre. que est optima interpres legis et ait communi juris [illegible] acioma, a mostrado lo contrario pues comunmente las mendicantes [illegible] de [illegible] se sustentan como pueden ia de limosnas ia de rentas i casi siempre indistintamente de lo uno i de lo otro, et ita ubi lex aut consuetudo non distinguunt non est necessariu distinguere, asi que no quiere decir el concilio que sean de sustentar las religiones unas de rentas i otras de limosnas sino lo q quiere decir que no se reciban mas religiosos q los que buenamente pueden sustentar los conventos, ora sea con sus rentas aora con las limosnas acostumbradas, nec enim fieri potest paupertatis votu quo necessario victu et vestitu quis prohibetur, ut habetur in cap. [illegible]it. de. verb. signi ficatione. que alegan estos padres [illegible] [illegible] no quiero notar [illegible] me [illegible] autoridad del dicho cap. [illegible] que una delas cosas porque es mas seguro [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] año [illegible] por tener [illegible] [illegible] [illegible] de propiedad en los [illegible] no [illegible] de [illegible] [illegible] [illegible] prelados [illegible] sub ditos en el pa[illegible] es por que no dandoles lo necessario porque los mas [illegible] [illegible] [illegible] libres en comun [illegible] de [illegible] [illegible] lo [illegible] tengan su [illegible] i di [illegible]. [illegible]

[illegible]

quidad Gamara no saue guardar medio en las acciones, ni llegar al
medio sin pasar ni exceder, de aqui se sigue que buscando lo necessario
y aun a peligro de exceder algunos religiosos, temiendo de nes=
carlo, aprovechandose de las demandas inconsulto prelato=
et etiam inuito, encargandose de mas numero de misas de las que
pueden decir, otras vezes ocultando el peculio (que siempre deue
el religioso tener dependiente de la voluntad del prelado juxta D.
Cap. CXiij.) porque no se lo pidan o se lo quiten los dichos
prelados, poniendose por ello a peligro de morir propietarios:
otras vezes, quando los prelados los quieren despojar de lo
superfluo, lleuandolo mal, violentamente, contra toda su volun-
tad y a mas no poder haciendose fuertes quanto pueden por no
ser despojados. todo lo qual es acto de propriedad (y asi pecado
mortal) juxta D. Cap. CXiij. et contra regulam S. Aug. in
qua dicitur. Cum quis suis filijs aut aliqua necessitudine ad
se pertinentibus aliquam contulerit vestem s. aliquid aliud in-
ter necessaria deputandum non occulte accipiatur Et.ª et infra.
quod si quis rem sibi colatam celauerit furti iudicio condemnetur. y asi
los tales estan en estado de condenacion. Siguese tambien otro incon-
ueniente, y es que muchos no contentos con lo necessario tienen lo su-
perfluo que es tambien pecado, [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] quiere dar [illegible]
licencia ut archidiaconus ait in Cap. Cum ad monasterium. de
statu monachorum, y es contra la regla de S. Aug. ibi distribuea-
tur unicuique sicut [illegible] [illegible] [illegible] ex materia [illegible], Porque
no [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] puede conceder mas el prela-
do, [illegible] [illegible] solum concedi fueri [illegible] tantum ad [illegible] necessaria. [illegible]
de [illegible] §1. Pondere aqui las palabras del arcediano [illegible] [illegible]
[illegible] que son estas. si prelatus non facit quantum [illegible] [illegible]
[illegible] in commune [illegible] in statu suo. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible].
subditi vero licet communi toti resistentes, non [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible], sed [illegible] [illegible] abundare, et [illegible] suo modo [illegible]
sunt in malo statu, Cum se [illegible] [illegible] [illegible] [illegible], etc.
son las palabras del arcediano [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] este peligro. Otro inconueniente se sigue que es aun contra la
Religion [illegible] [illegible], et illud [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

iusta D. Aug.. estos son berdaderos inconuenientes. todo esto se euita
con la recoleccion, vbi habentur omnia communia et distribuitur unicuique
prout cuique opus est. iuxta regulam D. Aug. de donde se coligue que fue
grande misericordia de Dios i inspiracion del espiritu [illegible] no la fun
dacion de nuestra recoleccion y merced grande de la que es madre de
ella. Ahora respondamos al argumento de este articulo que en su
ma todo el es este. Es necesario que los conuentos tengan congrua para
uestido i sustento para que los religiosos no vaguen i viuan contra el uoto
de la pobreza apretados de la necesidad. principalmente los que
tratan de contemplacion: la recoleccion de nuestra señora de la merced
se fundo para contemplacion. luego importa tengan lo necesario. luego los
conuentos que no lo tienen es [illegible] que se extingan. este es el argumento
que estos padres hacen contra nosotros.
Para la respuesta supongo que la recoleccion no se fundo solo para
contemplacion sino para un fin mas alto que es contemplacion i accion
ajudando a los proximos con sermones i confessiones que es para lo que
se fundaron las ordenes mendicantes i para lo que se fundo toda la or
den de la merced y juntamente para rescatar cautiuos, solo se fundo la di
cha recoleccion para hacer esto con mas perfeccion, y viuir con mas rigor
y aspereza deuida. Lo segundo supongo que en todas las religiones
los hermanos legos se admiten principalmente para lauido actiua vt
habes ex glosa. in. cap. et quia aliquos. 21. q. 1. [illegible] professi. y los sacerdotes
principalmente para la contemplacion [illegible] as ordenes monacales y
para la contemplacion i ajudar espiritualmente a los proximos en las orde
nes mendicantes: en la orden de la merced para esto i juntamente para rescatar
cautiuos. esto supuesto concedida la major en el sentido que el concilio
habla [illegible] explicamos [illegible] niego la menor y caso negado concedido
que nuestra recoleccion fuese fundada solo para contemplacion como las
monacales, [illegible] ex [illegible] etiam ex mendicitate como la
orden de S. Basilio comunmente lo hace siendo monacal pues
esto se puede hacer por los hermanos legos que principalmente in
cumben este officio haciendo de camino [illegible] [illegible] exemplo grande
fructo. y si alguna vez siendo muj necessario se embia algun sacerdote
[illegible] solo a mesma constitucion nuestra de la recoleccion da licencia i
entonces.

En conciencia un hombre de espiritu qual conuiene y la e-
dificacion de los proximos conforme ala misma constitucion -
A la consequencia primera respondo queés verdadera pero corta pu-
es las premissas tambien concluien que en los demas conuentos de
Calçados importa aia lo necesario para que los religiosos no anden va-
gando y quebranten el voto de pobreça, y a la parte que dice
que los conuentos dela recoleçion tienen comunmente sus rentas de
suerte que son mui poco necessarias las limosnas, iansi tienen lo necesario
para sustentar sus religiosos, supuesto lo qual noes necesario que
se extinguan como estos Padres dicen. Pero respondan me a
este argumento. Los conuentos de todas [illegible] giones tienen necessi-
dad, de tener lo necessario para el sustento iuestido de sus religiosos [illegible]
[illegible] alias debent extingi, muchos de los conuentos del pa-
ño de casi todas las religiones y dela nuestra son pobres ino tienen
sufficientemente el congruo sustento para sus religiosos luego deben
extingi luego supuesto que no por esso se extinguen [illegible]
[illegible] seauian de extingir los nuestros porque algunos no tienen
renta suficiente? o porque uale la consequencia para nosotros, y ellos.
Con que queda suelto suficientemente su argumento ———

N.º 38 El Sumo pontifice [illegible] lo v confirmo las constituciones dela recoleçion en
cujo fin estan estas palabras. El discurso de los tiempos [illegible]
[illegible] ando lo demas que conuenga establecer etc. Vean aqui como deja
[illegible] para que se pueda establecer otra cosa diferente delo que
esta establecido, mostrando el tiempo conuenir, y esi queel discurso del
tiempo a mostrado conuenir algunas veces fundarse aunque sea sin renta
[illegible] algunas casas [illegible] estan sin ella para [illegible]
[illegible] tan lo que an menester que otras que la tienen, luego no fue contra la consti-
tucion ni contra la ordenacion del Pontifice [illegible]
renta, dispensando en esto el General [illegible] cui facultas et dispensandi
in constitutionibus ut habetur in [illegible] earumdem. [illegible] mas la consti-
tucion les da licencia alas casas dela recoleçion [illegible]
sufragios en el Capitulo 7. luego [illegible] de esta misma constitucion no

es (13

q̃ los conuentos tengan lo necesario para su sustento, de rentas, porq̃
De otra manera superfluo seria darle licencia q̃ missasiones sufra[...]
fuera de que de que no parace mandar que se tenga renta tan estrecha
mente, pues en el mesmo capitulo [illegible] da licencia que se pueda
pedir limosna si se ubiese por la pobreça con q̃ comunican les permiti
mos puedan pedir limosna sola mente lo muy preciso de suerte q̃
tengan por regla la necessidad y no el deseo y la superfluidad. y
supuesto que oportet jura concordare no emos de deçir que se contradice la
constitucion. Gemos de deçir que se les dan tacita mente licencia para q̃
saltem, en sus principios (ut patet ex illo verbo, por la pobreça con
que comunican) se puedan fundar casas que se sustenten de limosna.
Ultra de que quando la lei prohibe alguna cosa en fauor
De aquel a quien la prohibe, dado que se aga contra la lei el gacer la
no por esso se debe irritar ni dexar gacer despues de hecha. l. si quis.
Cod. de pactis. et docet Panormitanus cap. ad apostolicam. de
regula. et tenet communiter. La dicha constitucion se hiço en fauor
De la recolecion y q̃ [illegible] utilidad sujo, q̃ que teniendo lo necessario
No se uiesen obligados a mendigar, luego dado caso negado o conçedi
do que la constitucion mandase estrechamente q̃ no se fundase sin
renta suficiente como ellos [illegible] aplican no por eso se auian de extin
guir las casas ia fundadas como ellos pretenden en su discurso. Alegan
q̃ [illegible] que nuestra orden no es mendicante por constitucion, ni por
preuilegio, ni por regla y afirman que lo dice el [illegible] dissimo [illegible]
el qual no dice tal antes dice lo contrario en el escolio sobre el cap. 25.
[illegible] çion in § sane pauperrimus ibi Gabes, opere ipso et de facto
ordo beatae Mariae de mercede [illegible] est et mendicitate [illegible]
et vixit semper in Ecclesia dei, y dado que la religion santa nu[...]
[...] sea militar no por esso dexa de guardar la forma de mendicante
lo uno por aue uiuit et mendicitate, lo segundo por que tiene propio
exercicio de los mendicantes como arriba diximos, lo tercero porq̃
goçe de todos los preuilegios y exempciones de los mendicantes, por
concession de los summos pontifices. y es mal casso que sus propios
hijos niegen lo que por concession de tantos pontifices goça [...]
Guarnen

Levanten al P.e maestro cumel lo que no le ^paso por el pensamiento por hacer argumento contra los pobres recoletos hermanos suios. Ademas de este punto ia esta arriba respondido, i se acavara desatisfacer a nº 70.

Nº 41 Es cosa mui fuera detoda razon decir que nos dieron calices i hornamentos antes lesdimos nosotros aellos mucho dellos como parece enel convento de S. Lauriano de Sevilla donde les dexamos muchos ornamentos i plata icasas que costaron muchos ducados. Y al decir que no se hacian repartimient. ala recoleccion respondemos conlos libros de gasto irecivo destos conventos que estan llenos dellos.

Nº 42 Las fundaciones ilos edificios detoda la recoleccion van mui adelante y ai entoda ella sugetos mui lucidos i de grande virtud i mui de utilidad para la religion porque todos los que se reciben son conlas partes necessarias quela constitucion pide.

Nº 43 Asimesmo ai enla recoleccion muchos mui di[illegible] de ser prelados i mui capaces de eso, y el aver los superiores cal[illegible] los puesto algunos no tan y a otros insuficientes, fue para castigar con eso alos recoletos, como algunos delos prelados superiores lo dixeron que lo avian hecho con ese fin, y juntamente para tener asi da[illegible] de[illegible] lo que ahora dicen i oponen. Asi que una delas potissimas razones dela separacion es esta deusar los superiores del paño conla recoleccion un genero de castigo tan inhumano i hordenado asu destruicion total, como darle algunas vezes por prelados los mas insuficientes, [illegible] cosa casi qui[illegible] del todo o des hacer la [illegible] posible. Vease la apologia [illegible] escrivieron [illegible] en [illegible] claramente la poca afición que los padres calzados tienen ala dicha recolecion.

Nº 44 Si conforme el dicho del doctor navarro Com. [illegible] de regular. (a quien entre nosotros traen estos padres) pecant superiores negligentes [illegible] et componere, siue reformare, et magis contra nenientes reformare volentibus et [illegible] singulares impedientes, luego pecan [illegible] [illegible] con los [illegible] que quieren impedir [illegible] reformacion que [illegible] [illegible] mediante [illegible] mucho mas los que pretenden de[illegible]

cuir

Trin. [illegible]

Cerca del fin de este articulo estos Padres autores del discurso contra la Recoleccion [illegible] dizen como nuestro Rmo Maestro General tiene obligacion precisa de deshazerla y desunirla y reduzir los recoletos dentro de los terminos de la religion (esto es al paño) debaxo de precepto de pecado mortal. Y para esto traen la autoridad del capitulo. recolentes. de statu mona. [illegible] ibi dicitur, precibus et monitis exhortamur quatenus domus illae quae a prima sui origine in ipso ordine sunt fundatae constitutis terminis sint contentae. Donde estos Padres hazen grande fuerza i ponderan que aquella palabra: precibus et monitis exhortamur: es fuerte precepto, y asi dizen estar por ella obligado nuestro Generalissimo a reduzir la recoleccion, i por ella dentro de los terminos donde antes estaba, esto es en el paño. Pues Rmo Pe que se vea quam fuera del proposito es la autoridad y quam cautelosamente se traen esta y las demas traiendo algunas palabras de algunos textos, no que hazen a su proposito, sino las que suenan solamente aparentemente a su proposito: pondre aqui todo el texto. ibi. recolentes qualiter ista sancta plantatio. et infra. dolentes dicimus quod [illegible] non a [illegible] in omnibus, a plerisque tamen et in pluribus ab illa sancta institutione dicitur declinatum, intantum ut aliqui ex vobis pristinae institutionis obliti contra ordinis vestri regularia, villas, ecclesias, et altaria, possident, fidelitates, dominia, justitias, et tributarias, tenent. ideoque precibus et monitis exhortamur quatenus domus illae quae a prima sui origine in ipso ordine sunt fundatae constitutis terminis sint contentae. El caso como lo pone la glosa y Panormitano es este, que ciertos abades de la orden cisterciense olvidados de su primera institucion que avia sido pobreza, contraviniendo a su regla que les prohibia compraron villas con jurisdicion derecho de diezmos de algunas iglesias, feudos, et alia hujusmodi, que eran contra su regla [illegible] que ellos professavan, que era la reformacion de S. Benito. Mandales el sumo Pontifice que desistan de esto contentandose con los terminos de heredades que poseian señaladas a los [illegible] comuneros desde su principio [illegible]. Vease Panormitano [illegible] sobre este [illegible] =

Ahora pues que precepto se pone aqui de lo que es precibus et monitis,

exhortamur

(N. Govtamos importe precepto) que lo con rebenda ... u allga
neralissimo areducir nos su precepto et pe. m. ... altos a
Bades cistercienses que reduzgan sus conventos ala orden primera de donde
salieron que s. Benito i mas general de s. ... en lo no se le manda
... ga ni se habla de tal, ni a los dichos abbades se les prohibe fundar
nuevos conventos ni tampoco el comprar otras heredades, sino las que tuviere
juris dicion como dize Panormitano. Pues de que hecharon mano estos
padres para querer espantar con esta apparente ... i con esse precepto
fingido. que tiene que ver lo que ellos intentan con lo que el capitulo resuelve.
Dize. Tambien ... avian de ser todos a cujas manos viniese su discurso que
tambien el que no avian de hechar de ver la falacia de la razon que quan poco
fundamento tiene esta i las demas que dizen, ni en derecho, ni en doctri
na de santos, ni en ninguna congruencia de lo que pretenden probar y assi
hechan mano de qual quiera razon frivola i apparente.
Respondido alo que parece tenia alguna sombra o aparencia de
verdad: Alas afrentas i convicios llamandonos como nos llaman por
en su discurso, gitanos, langosta, savandijas, basura de la republica, rus
ticos, ignorantes, i otras cosas semejantes a estas no respondemos sino lo de
xamos todo para aquel S. de nuestro ... fue tenido por samaritano
opprobrio del mundo y desecho del pueblo. al qual pedimos i pe
dimos lo perdone todo i nosotros lo perdonamos

Articulo tercero

146 El Sumo pontifice puede mui bien revocar la constitucion primera contra
ria. Cap. licet. de consti. i assi lo hizo con nosotros nuestro Santo P.
Paulo V pues nos concedio sus bulas para que tengamos provincias des
calcos i estas sus bullas estan guardadas.

147 No les mueve sino la major honra i gloria de dios i celo santo de la ...
la recoleccion el apartarse por los muchos inconvenientes que ... ...
se siguen (como hemos dicho ...) i esto con bendicion del ... pon
tifice romano.

148 Buscando mas rigor i mas reformacion i aspereza devida se vienen
pasando ala recoleccion, los que sean pasado de ... año i no con ...
de ambicion como estos padres sin razon ... . para que
... adelante no se recibe al habito sino gente honrrada ... la consi
deracion

Juicio pide ... mucha noble y principal ~

Parece el pasto que hacen el P. prouincial calçado i sus compañeros que el que pueden hacer el prouincial descalço, i los difinidores, los quales se contentan con lo ordinario de el combento ~ N.º 49

No faltan en la recolecion sujetos, prelados, doctos i santos: Antes de estos unos i de los otros hai en todos los conuentos sugetos santos que de algunas casas se pueden sacar prelados para toda la prouincia, i para que se vea quan frivolo la exclamacion que estos padres dicen aduiertase que en algunas religiones mui sanctas i graues se han elegido algunas veces por prelados superiores hombres sin muchas letras i las han gouernado mejor que otros mui doctos. y antiguamente los prelados de algunas religiones erant religiosos legos como se colige claramente del cap. a sub diacono D. 93. junta glosa v. abbas. y no por esso se a segido inconueniente ninguno. y en nuestra religion muchas veces los padres calçados han hecho eleccion de hombres sin muchas letras para prelados. i quando S. Geronimo dice santa rusticitas sibi prodest hablo de prelados de la iglesia como son los obispos, y llama rusticidad no al no ser cathedraticos de theologia, sino al no saber lo que combiene a su officio para enseñar sus subditos. y pretender los doctos i no santos son los que han destruido arrimandole la sustancia a la religion, y la instancia que para su proposito traen es mui agena de toda razon, como parece del sujeto que es ~ N.º 50

No se pretende abrir la puerta a la ambicion con esta separacion que se pretende hacer sino cerrarla porque si alguno en la recolecion ha tenido algo de ... son los que quieren apartarse porque en algunos padres ... el paño tienen sus amparadores que les dan la mano para venir a ser prelados &c.ª

Suponen estos padres i suponen mal que nosotros no somos frailes de la merced siendolo potiori ratione, sino diganme si es diferente orden como estan en ella los que vinieron de el paño, i se admiten los que de nueuo vienen sin nueua profesion, i si es la mesma orden claro esta que los preuilegios que toda la orden de la merced tiene tenemos nosotros, y los mesmos derechos y acciones. y la mesma excelencia que es de alla es de aca

No pueden le... nosotros ... aios padres de el paño sino ...

suir

huir su vituperacion y persecucion de ellos. y lo que dicen que cada
provincia no tiene mas que seis o siete casas dezimos que solo la de andalu
cia tiene doce siendo las de los padres calçados en la misma provincia
no mas que diesiocho ~

Nº 53
Nº 54 No pretendemos nosotros pleitos ni disensiones con las provincias de españo
sino quietud y paz de espiritu y ese es el fin de la separacion para con
mas veras servir al señor sin pleitos sin emulaciones sin contenciones evi
tando la discordia nacida de la poca aficion que a la recolecion tienen
algunos de los padres calçados principalmente superiores como se ve en
el mal tratamiento que de obras y palabras nos han hecho y haçen

Nº 55 La recolecion como siempre lo ha hecho tendra gran cuidado de los enfermos
sin que [illegible] sea necesario pasarse al paño pues en esta descalçes se tratan
como la experiencia lo muestra con mas charidad y se curan de con mas pu
ntualidad que alli. y quanto a los que salieren malos la recolecion los re
formara con castigo saludable y a los inutiles los tolerara como madre y
a los que tuvieren algun desconsuelo los animara y alentara, suscipiens
infirmos consolans pusilanimes habens [illegible] ad omnes, iuxta regul.
[illegible] sanctas, donde
[illegible] cierta [illegible] menos estrecha y no por eso ca[illegible]
[illegible] los inconvenientes que estos padres oponen

Satisfacese a la respuesta de
las objeciones que contra
de la recolecion ponen los
padres calçados

Respondese a la pri[mera] que no es el fin principal el exen
[illegible] sino servir con mas quietud al señor en la estrecha [illegible]
ansi la dicha objecion no apoya la recolecion sino los padres [illegible]
ves del discurso dicho ~

La segunda es assi que una de las causas de la separacion [illegible]
[illegible] es que nos gobiernen prelados experimentados [illegible]
[illegible] para que assi no solo con palabras sino tambien con su exempl

exemplo haciendo ellos lo que nos mandan hacer nos mueuan ala unidad
y ala asperença i rigor de uida. visto es mui importante. vide. D. Bar. Epis.
72. ait pulcherrimus ordo est et saluuerrimus, ut omni, qui dispon
dum imponit, superiores prior, et ex re discat, quid ab aliis oporteat mode
rari. y [illegible] Ag. sup. psal. 9. dice de christo, parum erat de mi
num hortari verbo nisi fir[illegible] exemplo. et ex D. Hieron. ad [illegible]
sextus. in cap. qualis. 8. q. 1. qualis erit edificatio discipuli si
intelligat magistro se esse majorem. scilicet insequendo maiora, artiora,
et perfectiora, quanto alo de auer metido petición que contrario
fuesen calçados otros descalças los presidentes nunca se ha intentado tal=
A lo demas vedat nobis dominus benedicta pro maledictione hac, justa pro
pheticum dictum ~

llaman nouedad estos padres al querer que esta santa recoleción tenga su N.º 54.
deuido progreso mediante la separación que es e i nombre que en el.
numero .6. 11. y 13. [illegible] asu institución i fundación, acuerdo me con
ocasion de esto que el mes [illegible] nombre [illegible] dixeron muchos no bien
intencionados al instituir S. Basilio su religion. como el dice enla
Epistola 63 quexandose delos tales, porque como entiempo de
S. Basilio estauan ia instituidas otras muchas religiones de que esta
uan llenas palestina Mesopotamia y Egipto, como dice el [illegible]
S. Basilio [illegible] a él algunos nouedad [illegible] de nuevo [illegible]
tro instituto [illegible] porque lecian [illegible] esto hecho i fundado [illegible]
[illegible] donde el glorioso santo lo que nosotros podemos [illegible]
[illegible], nequaquam id genus vitae est excogitatum, quod [illegible]
universa Ecclesia Catholica, altis iam radicibus fixum ac late [illegible]
[illegible]patum est. Ahora [illegible] en la iglesia el fundarse recoleciones
institutos asperos i rigurosos donde se uiue con estrecheza deuida,
mui antiguo es. y ansi nosotros en fundar la recoleción no ha[illegible]
[illegible] cosa nueua ni inusitada. quanto mas que quando de la [illegible]
[illegible] se sigue renouacion de espiritu i reformación [illegible]
[illegible] mui digna [illegible] alauança, i los que estos padres
acusan de inuentores de nouedad les podrán satisfacer i res pon
der alos tales acusantes con lo que el [illegible] S. Basilio dize en
la Epistola citada, Ego omnium [illegible] meam impendirem. ut
mihi ista possent ingengi delicta, ha uremlas aquí me viros [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] dela fundación digo dela separacion que nequaquam ambi[illegible]
exuqua[illegible]

primera

... oginaria porque en esto imitamos a religiones santissimas que lo hicieron asi y se aparta ron de otras donde avian procedido, como fue la familia Cisterciense que se aparto y dividio dela orden de S. Benito, y assi mesmo la Camandulense y Cartusiana son familias no por esso dexan de ser dela orden de S. Benito assi mesmo los religiosos de S. Francisco dela observancia se dividieron i aparta ron de los Claustrales y descalços y de otros Capuchinos y no por esso dexan de ser todas estas tres familias de san francisco los Claustrales los dela observancia y los Capuchinos. y assi no queremos nosotros hazer cosa nueva ni inusitada en apartarnos sino una cosa mui antigua usada en la Iglesia i mui importante i no de detrimento ninguno para nuestra religion sino mui honrrosa. y los que estos padres llaman inventores de esta novedad son los mas virtuosos y mas espirituales i son muchos i no viejos como les parecen, sino son el de hombres doctos y viejos y santos.

N. 19 Y a lo que nos imputan en el numero 59 i en otras partes donde dicen que hemos ocultado las constituciones, decimos que no hemos ocultado nosotras ningunas sino todas estan i an estado de manifiesto, y las que de nuevo se imprimieron fue por autoridad del Generalissimo dela orden i consentimiento del Capitulo General

[illegible] que [illegible] decimos que consta al [illegible] mente delo contrario porque el religioso que la saco esta en Roma a lo apedido con firmacion dela dicha bulla a [illegible] padre [illegible] decimo quinto [illegible] lo que estos padres [illegible] que si el dicho Guiera si lo falsario dela bulla de Paulo V como estos padres dicen no se atreviera a [illegible] i de [illegible] de donde se colige [illegible] a lo otro que dicen que el dicho religioso se ha rehu[illegible] porque estando como esta [illegible] señales que [illegible] [illegible]. donde se ve quam apasionados estan [illegible] [illegible] en decir una cosa semejante, la qual [illegible] [illegible]

Con lo dicho queda satisfecho a lo que en el [illegible] dicen que [illegible] espiritu a la sede apostolica, y que contravenimos a las constituciones hechas [illegible] hombres doctos, pues no pretendemos tal sino obrar conforme [illegible] de la dicha santa sede [illegible] las constituciones, aunque [illegible] rigor [illegible] perfeccion dela perfeccion y confiamos [illegible] quien lo [illegible] [illegible] nuestro parecer sino al dela sede apostolica [illegible]

hombres

Hombres [illegible] no caiessen, enlos errores que estos padres presumen, conque seres ponde alas autoridades que en el dicho [illegible] traen.

A la autoridad del señor arçobispo don Pº Gonçalez que traen por fin i con clusion decimos que lo que [illegible] de nuestras [illegible]. a dentro en nuestra re colecion. Cum sit facti et in facto consistat ipse exquilibet potest pro babiliter ignorare, Arg. cap. licet [illegible] constitutionibus. Y decendiendo mas en particular digo, que [illegible] congue se han los padres de san Francisco con sus recoletos que los nuestros calçados con nosotros, lo primero porque no solo los gouiernan los del paño sino aueses dela propria descalçes [illegible] un tiempo el provincial del paño i otro, delos descalços, lo segundo porque no les procuran des acreditarlos, como los nuestros lo han hecho, i hacen [illegible]. Lo tercero porque los padres calçados de s. Francisco [illegible] el progreso de su recolecion como muchos delos nuestros estorvaron y impiden nuestro progreso espiritual, por muchos caminos etc. Y asi importa grandemente la separacion por las razones dichas en este tratado, por otras muchas que [illegible] i la propria defensa lo pidiere se diran. Hec dicta sint ad laudem et gloriam omnipotentis Dei [illegible] santissimae [illegible] cujus sanctae religionis de merçede fundatrici necnon et [illegible].